

INFORME TÉCNICO RESUMIDO

Distribución del Gasto Corriente e Inversión – Acción Social Municipal

1. Antecedentes

El presupuesto asignado a Acción Social Municipal para el ejercicio 2026 es de USD 400.000,00, destinado a la ejecución de 19 proyectos sociales y a la operación administrativa necesaria para su sostenibilidad.

2. Gasto Corriente – Personal Administrativo

El gasto corriente destinado a remuneraciones administrativas asciende a USD 90.899,80, que corresponde al:

Concepto	Valor	Cálculo	Porcentaje del Presupuesto Total
Presupuesto total asignado a Acción Social	USD 400.000,00	—	100%
Gasto corriente destinado a remuneraciones administrativas	USD 90.899,80	$90.899,80 \div 400.000 \times 100$	22,72%

Es decir, solo el 22,72% del presupuesto, cumpliendo el límite del 30% máximo permitido por el Art. 198 del COOTAD.

2.1 Función transversal del personal administrativo

El personal administrativo interviene en todos los proyectos, garantizando su ejecución operativa, financiera y técnica:

- **Coordinación:** supervisión integral de los 19 proyectos y cumplimiento de metas.
- **Secretaría:** gestión documental, agendas y soporte operativo.
- **Técnica de Proyectos:** seguimiento metodológico, indicadores y articulación técnica.
- **Contadora:** ejecución presupuestaria, pagos, registros y control financiero.
- **Guardalmacén:** custodia de insumos y bienes asignados a cada proyecto.
- **Analista de Compras Públicas:** realiza todas las contrataciones necesarias para los 19 proyectos.
- **Trabajadora Social:** apoyo transversal a casos críticos y valoración técnica.
Sin este soporte, la ejecución de la inversión no sería posible.
- **Técnica del Proyecto “Wambra Yachay” y Técnica del proyecto “Mis mejores Días”**

3. Gasto de Inversión – Contratación de 17 Técnicos

El valor destinado a inversión es:

$$400.000 - 90.899,80 = 309.100,20$$

Lo que representa el 77,28% del presupuesto, cumpliendo holgadamente con el mínimo del 70% requerido por el Art. 198 del COOTAD.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

3.1 Justificación técnica

Para los 19 proyectos se contratarán 17 técnicos, considerando:

- **Carga laboral y número de beneficiarios**
- **Horas efectivas requeridas por proyecto**
- **Perfiles profesionales exigidos por la naturaleza de cada intervención**

Los sueldos fueron establecidos en función de la carga de trabajo, responsabilidades y productos a entregar, y se encuentran alineados al Acuerdo Ministerial 060 del Ministerio de Trabajo, respetando los techos salariales permitidos para personal dependiente

4. Conclusión

La estructura presupuestaria cumple plenamente la normativa:

- **22,72% gasto permanente → Dentro del 30% permitido.**
- **77,28% inversión → Supera el mínimo del 70%.**

El personal administrativo garantiza la operatividad de los 19 proyectos, mientras los 17 técnicos permiten ejecutar la atención prioritaria prevista. Toda la planificación se encuentra ajustada a los perfiles, cargas laborales y techos salariales establecidos legalmente.



Firmado electrónicamente por:
WILLY FERNANDO
MACAS ANALUIZA

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Willy Macas

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL